



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N°272-2023-MDSJB/A

San Juan Bautista, 12 de junio del 2023.

#### VISTO:

El Informe N°217-2023-MDSJB/OPP-RCC, de fecha 09 de junio de 2023, por el cual el Director de Planeamiento y Presupuesto, remite la disponibilidad Presupuestal para el plan de Trabajo denominado "ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, LA PREVENCIÓN Y LA REDUCCIÓN DE LA ANEMIA" de la Meta COMPROMISO 1: "Mejora el Estado Nutricional de Salud de los Niños y Niñas de 3 a 12 meses", Informe N° 090-2023-MDSJB-GPP/UPR-JIU, Informe N°199-2023-MDSJB/GGDSE, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional, para las actividades y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

"Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos".

"Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos".

Que, de acuerdo al Informe N°199-2023-MDSJB/GGDSE, de fecha 07 de junio del 2023, por el cual el Gerente de Género y Desarrollo Social y Económico de la MDSJB, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del plan de Trabajo denominado "ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, LA PREVENCIÓN Y LA REDUCCIÓN DE LA





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

ANEMIA” de la Meta COMPROMISO 1: “MEJORA EL ESTADO NUTRICIONAL DE SALUD DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 3 A 12 MESES”;

Que, visto el Informe N° 090-2023-MDSJB-GPP/UPR-JIU, de fecha 08 de junio de 2023, por el cual el Jefe de Presupuesto y Racionalización, remite la disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo, “ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, LA PREVENCIÓN Y LA REDUCCIÓN DE LA ANEMIA” de la Meta COMPROMISO 1: “MEJORA EL ESTADO NUTRICIONAL DE SALUD DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 3 A 12 MESES”, según el siguiente detalle:

|                          |  |            |
|--------------------------|--|------------|
| Presupuesto              | 2023   |            |
| Secuencia funcional      | 0019 acciones de los municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación |            |
| Fuente de financiamiento | Recursos determinados  |            |
| Rubro                    | 18- Canon y sobrecanon regalías, regalías de aduanas y participaciones.                      |            |
| Importe                  | S/. 50, 000.00   |            |
| Especifica de gasto      | 23.27.59   | 55, 000.00 |
|                          | 23.15.12   | 2, 000.00  |
|                          | 23.22.41   | 1, 400.00  |
|                          | 23.27.115  | 1, 600.00  |
|                          | Total  | 60, 000.00 |

Que, visto el N°217-2023-MDSJB/OPP-RCC, de fecha 09 de junio de 2023, por el cual el Director de Planeamiento y Presupuesto, remite la disponibilidad Presupuestal para el plan de Trabajo denominado “ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, LA PREVENCIÓN Y LA REDUCCIÓN DE LA ANEMIA” de la Meta COMPROMISO 1: “MEJORA EL ESTADO NUTRICIONAL DE SALUD DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 3 A 12 MESES”, por la suma de S/.60, 000.00 soles;

Por lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con el proveído de la Gerencia Municipal;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO – APROBAR** el Plan de Trabajo, “ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, LA PREVENCIÓN Y LA REDUCCIÓN DE LA ANEMIA” de la Meta COMPROMISO 1: “MEJORA EL ESTADO NUTRICIONAL DE SALUD DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 3 A 12 MESES” presentado por Gerente de Género y Desarrollo Social y Económico de la MDSJB, para cumplir los Objetivos previstos en el Plan mencionado, de acuerdo a las Actividades a realizar y Cronogramas que obran como anexos en el Plan. Los textos, cuadros, cronogramas y demás contenido del Plan, pasan a formar parte de la presente resolución. El Plan se supedita a la disponibilidad financiera y



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

## HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

presupuestal que se habilite, y se ejecuta por el Gerente de Género y Desarrollo Social y Económico, de acuerdo al siguiente detalle:

|                     |           |           |
|---------------------|-----------|-----------|
| Específica de gasto | 23.27.59  | 55,000.00 |
|                     | 23.15.12  | 2,000.00  |
|                     | 23.22.41  | 1,400.00  |
|                     | 23.27.115 | 1,600.00  |
| Total               |           | 60,000.00 |

**ARTÍCULO SEGUNDO – DISPONER**, que la Gerencia Municipal, de la entidad, ejecute el Plan de Trabajo presentado y que se aprueba con esta resolución, para el año 2023, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los objetivos, de estas, actividades y cronogramas contenidos en el expediente del Plan de Trabajo, debiendo observar y cumplir con la normatividad indicada en la presente resolución las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la Ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados la custodia del Plan de Trabajo adjunto corresponde al Gerente de Género y Desarrollo Social y Económico.

**ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR**, la presente Resolución a las Áreas y/o Oficinas correspondientes, para su cumplimiento y fines respectivos.

**ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN JUAN BAUTISTA

Wilmer V. Prado Estrella  
ALCALDE

